

***Informe de alegaciones al proyecto CV-101,  
La Serranía-València***

**València, a 13 de mayo de 2019**



## 1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-101, La Serranía-València** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 22 de febrero de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 2 de marzo de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 4 de abril de 2018.

## 2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 17 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos	9	22
Particulares	-	-
Entidades	4	64
Empresas	4	63
Sindicatos	-	-
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>149</b>

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

### 3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	13/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 7157/3000
	Administración / Ente	Ayuntamiento de València
	Cargo	Jefe Servicio Movilidad

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El número de paradas excede a las tradicionalmente "toleradas" por el Ayuntamiento desde 1971. Proponen una parada por corredor metropolitano y que no se utilice el carril EMT-Taxi ni para parar.	<b>Desestimada.</b> En València se han mantenido las paradas que tradicionalmente venían realizando las concesiones anteriores a este proyecto; reducirlas iría en detrimento del usuario al que se impediría acceder directamente a su destino final en la ciudad.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	23/03/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/57226
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Bugarra
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	En la caratula inicial del proyecto no se hace referencia a Bugarra.	<b>Estimada</b> Se incluirá.
2	Además, indica que no se da servicio a Bugarra en el escenario inicial, a pesar de que en la actualidad tienen 2 expediciones de ida y vuelta, por lo que se produce un empeoramiento del servicio.	<b>No ha lugar.</b> La relación del municipio de Bugarra con València será atendido en el proyecto CV-103, donde se contempla la oferta existente y se mejora.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	27/03/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/59654
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Gestalgar
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	En la caratula inicial del proyecto no se hace referencia a Gestalgar.	<b>Estimada</b> Se incluirá.
2	Además, indica que no se da servicio a Gestalgar en el escenario inicial, a pesar de que en la actualidad tienen 2 expediciones de ida y vuelta, por lo que se produce un empeoramiento del servicio.	<b>No ha lugar.</b> La relación del municipio de Gestalgar con València será atendida en el proyecto CV-103, donde se contempla la oferta existente y se mejora.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	28/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/61338
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Aras de los Olmos
	Cargo	Alcalde-presidente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan que se haga de forma regular, y no a la demanda, una expedición de ida y vuelta a Aras de los Olmos de lunes a domingo.	<b>Desestimada.</b> El nivel de servicio propuesto se considera adecuado a la demanda existente.
2	Si en la L3 el recorrido fuera Aras de los Olmos - La Yesa - Abejuela - Alpuente - Titaguas se podrían ahorrar más de 5.000km/año.	<b>Desestimada.</b> La línea L-3b se inicia en Arcos de las Salinas y finaliza en Aras de los Olmos porqué es donde está el CRA El Sabinar.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	28/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/61218
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Pedralba
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	En la caratula inicial del proyecto no se hace referencia a Gestalgar.	<b>Estimada</b> Se incluirá.
2	Además, indica que no se da servicio a Gestalgar en el escenario inicial, a pesar de que en la actualidad tienen 2 expediciones de ida y vuelta, por lo que se produce un empeoramiento del servicio.	<b>No ha lugar.</b> La relación del municipio de Gestalgar con València será atendida en el proyecto CV-103, donde se contempla la oferta existente y se mejora.



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	29/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/62201
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Benagéber
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	El municipio de Benagéber no está incluido en ninguna de las líneas, ni dispone de ningún servicio.	<b>Estimada.</b> Ha habido un error al incluir el municipio en la portada, que se corregirá. El servicio de transporte público con que contará el municipio de Benagéber será prestado en el nuevo contrato CV-105 Utiel - Requena.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 7		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	29/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/62891
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Alpuente
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan que la línea 3a dé el servicio diario en horario lectivo y no lectivo, incluyendo los fines de semana. Como alternativa, mantener la línea preexistente que conectaba Arcos de las Salinas con Villar del Arzobispo.	<b>Estimada parcialmente.</b> El servicio se mejora en relación a la situación actual, dado que pasa de una expedición de ida y vuelta a la demanda dos días a la semana a tenerlo a la demanda todos los días en el escenario inicial, y de manera regular en el escenario futuro. La oferta programada se ha planteado no obstante en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana. En cuanto a la conexión de Alpuente con Villar del Arzobispo y con València, ésta se realizará mediante la coordinación de las líneas 3 y 1 en Titaguas.
2	Solicitan la inclusión de dos paradas en la línea 3a.	<b>Estimada.</b> Se introducirán las paradas detalladas.
3	Indican que la línea 3b debería acabar en Alpuente, no tiene sentido que llegue hasta Aras de los Olmos.	<b>Desestimada.</b> Las líneas escolares están definidas en base a la información existente. En cualquier caso, de cara al futuro serán susceptibles de ser modificadas por las necesidades y variaciones del servicio escolar.
4	No entienden el sentido de la línea 3c ya que resultaría más interesante vincular Alpuente con Villar del Arzobispo que con Chelva.	<b>Desestimada.</b> La línea 3c atiende un servicio escolar existente. En cualquier caso, de cara al futuro serán susceptibles de ser modificadas por las necesidades y variaciones del servicio escolar. La conexión de Alpuente con Villar del Arzobispo y con València se realizará mediante la coordinación de las líneas 3 y 1 en Titaguas.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Consideran la línea 3d errónea, que debe cubrir el transporte escolar del colegio e instituto de Alpuente.	<b>Desestimada.</b> La línea 3d atiende un servicio escolar existente. En cualquier caso, de cara al futuro serán susceptibles de ser modificadas por las necesidades y variaciones del servicio escolar.
6	La línea 3e no tiene funcionalidad para el municipio de Alpuente, se podría modificar para conectar con Villar del Arzobispo.	<b>Desestimada.</b> La línea 3e atiende un servicio escolar existente. En cualquier caso, de cara al futuro serán susceptibles de ser modificadas por las necesidades y variaciones del servicio escolar. La conexión de Alpuente con Villar del Arzobispo y con València se realizará mediante la coordinación de las líneas 3 y 1 en Titaguas.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 8		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	30/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/63042
	Administración / Ente	EDETANIA BUS SA
	Cargo	Responsable

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Falta de competencia de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori para la regulación de los servicios de transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
2	Tráficos autorizados entre los municipios de Gestalgar - Bugarra - Pedralba.	<b>Estimada.</b> Se modificará la matriz de tráfico autorizando entre ellos el transporte escolar. La relación entre estos municipios será atendida por el contrato CV-103.
3	Indefinición de la regulación de los tráfico pertenecientes a la parada del Hospital de Lliria.	<b>Estimada.</b> Se modificará la matriz de tráfico, autorizando la relación Lliria-Lliria solo para transporte escolar.
4	Régimen de coordinación con las líneas de preferente uso escolar, posible competencia con el transporte urbano de Lliria.	<b>Estimada.</b> Se modificará la matriz de tráfico autorizando la relación Lliria-Lliria solo para transporte escolar.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 9		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	03/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/63862
	Administración / Ente	Autocares Yuste, S.L.
	Cargo	Gerente

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que los datos de población del proyecto corresponden a los habitantes censados, pero que realmente viven en los pueblos un 20-30% menos.	<b>Desestimada.</b> En el desarrollo de los proyectos se han tomado los datos oficiales de población proporcionados por el INE, que se consideran adecuados.
2	Indica que, en esta zona, la situación del transporte escolar es tremendamente variable, incluso dentro de un mismo curso escolar. Se preguntan por qué no se ha tenido en cuenta esta variabilidad a lo largo de los 10 años del contrato.	<b>Estimada.</b> Se ha definido el transporte de preferencia escolar de acuerdo con la información disponible, teniendo en cuenta que en cada curso pueden haber modificaciones en las rutas.
3	Indica que hay un error en la longitud de la L6. En lugar de 15,5 son 22,5. Modificar también el tiempo requerido.	<b>Estimada.</b> Se revisan los datos indicados y se incluyen en el proyecto definitivo.
4	Se han observado errores en la definición de las rutas escolares. Las rutas 4611213, 4611214 y 4611215 deberían tener un autobús más cada una.	<b>Estimada.</b> Se ha revisado el reparto de los autobuses del transporte de preferencia escolar de acuerdo con la información proporcionada.
5	Preguntan por qué no se ha tenido en cuenta la ruta 4611139 si es de la zona.	<b>No ha lugar.</b> La ruta 4611139 es de Olocau, que pertenece al proyecto CV-103.
6	Se indica que no debería ser obligación que todos los autobuses fueran adaptados porque eso supone tener que comprar autobuses más caros y más grandes, cuando, por ejemplo, es su zona no han tenido que transportar ningún niño con movilidad reducida en los últimos 30 años.	<b>Desestimada.</b> Los vehículos deberán estar adaptados de acuerdo con lo que establece la normativa vigente para cada tipo de autobús.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Infravaloración del precio de los autobuses de 50 plazas adaptados	<b>Desestimada.</b> El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.
8	Indican que, en esta zona, los vehículos escolares adaptados deberían estar imputados al 100% porque en esa zona no pueden dar ningún otro servicio.	<b>Estimada.</b> Se ha revisado la imputación de los vehículos escolares en la zona de la Serranía.
9	La amortización de los vehículos escolares debería ser en 8 años y no en 10.	<b>Desestimada.</b> El plazo de amortización utilizado en el proyecto se considera adecuado.
10	Indican numerosos cambios necesarios en las longitudes y tiempos de recorrido de las líneas.	<b>Estimada.</b> Se modifican los datos indicados en el proyecto definitivo.
11	Se preguntan si se han tenido en cuenta los km y horas extra por toma y deje, etc.	<b>Estimada.</b> Si se ha tenido en cuenta. Se ha adoptado como criterio el incremento de un 15% por exceso de km en concepto de toma y deje, en los servicios del escenario inicial, y del 25% en los del escenario futuro por la incorporación del escolar.
12	Indican algunos errores en la estimación de los costes de personal en cuanto al número de horas consideradas, principalmente en el transporte escolar. Indican que al menos deberían imputarse 6 horas diarias a los conductores de escolar dado que en esa zona no hay posibilidad de hacer transporte discrecional de ningún tipo.	<b>Desestimada.</b> El dimensionamiento de personal se ha realizado de manera objetiva atendiendo a las horas de conducción estimadas, a las que se aplica un coeficiente del 70% de exceso de horas en atención a tiempos de espera.
13	Indica que no se han tenido en cuenta los costes anuales de software y mantenimiento relativos al SAE.	<b>Desestimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
14	No está de acuerdo en el descuento del 2,5% considerado en los combustibles, ni tampoco en los consumos estimados, que valoran en un 10% superiores.	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
15	Aportan los datos 2014-2017 de viajeros para una mejor estimación.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se han revisado las estimaciones de demanda en base a los datos proporcionados recientemente por el actual operador.</p>
16	Solicitan más información sobre el criterio fiscal de la aportación del déficit de la explotación.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La aportación de la Generalitat está contemplada como una subvención a la explotación y por tanto no lleva IVA. El tratamiento fiscal se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.</p>
17	Solicitan que se indique que se debe cumplir el convenio colectivo de viajeros de la provincia de València.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>La legislación laboral es de obligado cumplimiento.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 10		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	03/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/64279
	Administración / Ente	La Hispano Chelvana S.A.
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados.	<b>Desestimada.</b> Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web).
2	No se justifica la prórroga de un año. La norma expresamente prevé que esta será del 50%.	<b>Estimada.</b> Se eliminará en pliegos la posibilidad de prórrogas.
3	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990. En caso de ser admisible, ¿revertirán sólo los vehículos amortizados al 100%?	<b>Estimada.</b> Los vehículos revertirán en el concesionario. El resto de las cuestiones se determinarán en el pliego.
4	En atención a la Ley 9/2017, la reversión únicamente podría tener lugar en cuanto a elementos vinculados expresamente a la prestación del servicio (obras e instalaciones) y no a elementos, en este caso bienes muebles (autobuses) que son medios para la prestación del servicio.	<b>Desestimada.</b> La reversión puede darse con respecto a cualquier medio material necesario para la prestación del servicio; y eso incluye -especialmente- a los autobuses.
5	El proyecto no cumple con la expectativa de diseñar contratos con una dimensión económica mínima en el entorno de 500.000€. La viabilidad está en entredicho, ya en fase de "laboratorio"	<b>Desestimada.</b> La viabilidad económica de la explotación propuesta queda demostrada en el apartado 9.5 Equilibrio económico del contrato, en tanto que la Generalitat asume la necesidad de una aportación extraordinaria para equilibrar los costes de prestación.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Se consideran insuficientes el BI y los GG estimados en el proyecto, por debajo de los propuestos por el MFOM.	<b>Desestimada.</b> La normativa de aplicación no obliga a ningún % concreto para GG y BI, basta con que sean razonables, como así se estima.
7	No hay suficiente información en cuanto a la política tarifaria de aplicación, lo que dificulta preparar las ofertas.	<b>Estimada.</b> Será de aplicación la política tarifaria vigente que, en todo caso, queda sujeta a cualquier cambio que la Generalitat pueda hacer en el futuro dado que esta asume el riesgo tarifario.
8	No se ha tenido en cuenta el personal no afecto a conducción/acompañamiento en la subrogación de personal	<b>Estimada.</b> Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
9	Se advierte indefinición del proyecto por cuanto expresamente se prevé que la jornada diaria será de DIEZ horas pero, a priori, el desglose por imputación de horas de trabajo de personal adscrito es notablemente inferior.	<b>Desestimada.</b> La jornada laboral diaria y anual es la pactada en el convenio provincial.
10	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<b>Estimada.</b> El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.
11	Se está proponiendo en el proyecto realizar el transporte escolar en el escenario futuro, a pesar de que esta Conselleria no tiene competencia alguna sobre el mismo.	<b>Desestimada.</b> Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
12	En la futura licitación, se pretende conjugar un contrato de concesión de servicios públicos (servicio regular de transporte de viajeros), con un contrato estrictamente de servicios públicos (transporte escolar). Además, el "servicio regular con preferencia escolar" no está recogido por la legislación vigente.	<b>Desestimada.</b> La naturaleza del contrato no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
13	No se ha tenido en cuenta que el transporte escolar en sí mismo no se puede abonar como déficit de explotación ya que se gestiona actualmente mediante un contrato de servicios que sí lleva aparejado IVA.	<b>Desestimada.</b> El tratamiento fiscal se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.
14	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<b>Estimada.</b> Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
15	Disfunción temporal del transporte general y especial, imprescindible esperar al vencimiento del escolar en 2020.	<b>Desestimada.</b> No se justifica jurídicamente, y los contratos por fases son perfectamente legales siempre que esté previsto su régimen económico.
16	Se considera que algunas líneas propuestas tienen mal calculadas sus distancias. Se aportan nuevas longitudes de línea.	<b>Estimada.</b> Se revisan y actualizan los datos indicados en el proyecto definitivo.
17	Se detectan algunos errores en los horarios propuestos. Aportan datos.	<b>Estimada.</b> Los horarios en el proyecto se han ajustado, de acuerdo con la información facilitada por el operador.
18	Se han considerado los datos del Censo poblacional, pero estos no reflejan la realidad dado que hay muchas personas empadronadas en los pueblos que realmente no viven allí.	<b>Desestimada.</b> Se han tomado los datos oficiales de población proporcionados por el INE.
19	En la página 17 no se menciona que la línea 4a atendería a la demanda de la ruta 4611107.	<b>Estimada.</b> Se corregirá el error.
20	Debería haber un servicio de verano y otro de invierno para ajustarse mejor a la demanda real.	<b>Desestimada.</b> En el ajuste de la oferta se ha tenido en cuenta la temporalidad, diferenciando el servicio de verano y de invierno.
21	Consideran que imputar únicamente 1/3 de los días los servicios a la demanda es escaso en esta zona, donde proponen usar 2/3. Además, pregunta cómo se remunerarían los servicios extra.	<b>Estimada.</b> Se aumentará la imputación de los servicios a demanda a 2/3 en este proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
22	Se enumeran una serie de erratas detectadas en el texto.	<b>Estimada.</b> Se corregirán los errores indicados.
23	Solicitan que se incorporen las coordenadas geográficas de las paradas al proyecto.	<b>Desestimada.</b> Las paradas se considera que están suficientemente especificadas, con el número de la calle y la representación gráfica.
24	Solicitan cambio de denominación de la parada "Tejas Borja SAU" por tratarse de una empresa.	<b>Estimada.</b> Se modificará el nombre de la parada a "CV-376, Km.3".
25	Se han detectado errores en el cálculo del número de expediciones y km de algunas rutas. Aportan datos.	<b>Estimada.</b> Se modificarán los datos indicados en el proyecto definitivo.
26	Se ha detectado un error en el apartado 9.3.1. personal de conducción.	<b>Estimada.</b> Se corregirá el error indicado.
27	No se han tenido en cuenta en los costes, los correspondientes al pago de tasas y peajes por el uso de infraestructuras determinadas.	<b>Desestimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
28	No queda claro si se deben poner postes o marquesinas en las paradas indicadas en el proyecto, ni quién debe hacerse cargo de su mantenimiento.	<b>Estimada.</b> La obligación alcanza al mantenimiento de la información en los postes de parada de carácter interurbano.
29	Se considera que, con las demandas fijadas en proyecto (55 plazas y reserva de 2 para PMR), los vehículos deben ser de al menos 13 metros y su coste es superior a los 180.000 estimados en proyecto.	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
30	Se considera injustificado y sobreestimado el incremento de demanda estimado en el proyecto.	<b>Estimada.</b> Se revisarán las estimaciones de demanda en base a los datos proporcionados recientemente por el actual operador.
31	No hay suficiente información en cuanto a las características de los paneles informativos que debe haber dentro de los autobuses.	<b>Estimada.</b> En el proyecto futuro se fijarán unos criterios mínimos.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
32	No se han tenido en cuenta los gastos fiscales.	<b>Desestimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
33	Los gastos de combustible estimados en proyecto son demasiado bajos.	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
34	La duración media de los neumáticos considerada en proyecto es demasiado alta. Según su experiencia, indican que raramente superan los 65.000km en esa zona	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
35	Consideran excesivamente baja la imputación de los vehículos de 25 y 55 plazas. Indican que debería ser de al menos el 50%.	<b>Estimada.</b> Se revisará la imputación de los vehículos escolares en la zona de la Serranía.
36	Indican que no se ha tenido en cuenta la evolución del precio del combustible y que el descuento por volumen es excesivo.	<b>Desestimada.</b> Los costes unitarios del proyecto se consideran adecuados puesto que se trabaja sobre referencias objetivas y/o de mercado.
37	Indican que en esta concesión los km de vacío tienen una repercusión importante y no queda claro si se han tenido en cuenta o no.	<b>Desestimada.</b> Los km. de vacío se han considerado estimándose de manera objetiva mediante unos porcentajes de incremento sobre los kilómetros comerciales. En este sentido se ha adoptado como criterio incrementar un 15% por exceso de km en concepto de toma y deje, en el Escenario Inicial, y de un 25% en el Escenario Final.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 11		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	03/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/64298
	Administración / Ente	Unión Valenciana de Transportistas de Viajeros en Autocar (UVATRA)
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Insuficiente justificación de la incorporación del transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat Valenciana.
2	No se ha hecho anuncio en el DOUE, porque el de 2014 no vale.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso- según el Rgto. 1370.
3	No se ha tenido en cuenta la subrogación del personal conductor de las líneas especiales (escolar) ni otro personal.	<b>Estimada.</b> Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
4	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	<b>Estimada.</b> Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
5	Solicitan más información en cuanto a las instalaciones fijas precisas y su valoración en la oferta.	<b>Estimada.</b> La instalaciones fijas precisas se indican en el proyecto definitivo; su repercusión en costes se considera incluida en los gastos generales de la explotación..
6	La obligación de mantenimiento de las paradas es de los titulares de la vía. Estiman complicado valorar económicamente esta tarea.	<b>Estimada.</b> La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Consideran totalmente innecesario que todos los vehículos sean adaptados, sobre todo los escolares.	<b>Desestimada.</b> Los vehículos deberán estar adaptados de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente para cada tipo de autobús.
8	Indeterminación en los criterios de la edad máxima de los vehículos.	<b>Estimada.</b> En el pliego se determinarán las condiciones relativas a la edad de la flota.
9	Infravaloración del precio de los autobuses de 50 plazas adaptados.	<b>Desestimada.</b> El coste de los vehículos resulta razonable en base la información proporcionada por el fabricante.
10	Protección jurídica del menor. Muestran reticencias al respecto de cómo se va a proteger al menor en los transportes de preferencia escolar.	<b>Desestimada.</b> Los servicios integrados existen en la normativa sectorial y se desarrollan con total normalidad en numerosas Comunidades Autónomas. No hay ninguna exigencia legal de protección al menor que impida la prestación integrada.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 12		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	04/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/64695
	Administración / Ente	Fundación para el desarrollo de la movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar	<b>Desestimada</b> Este planteamiento responde a necesidades de la Generalita Valenciana.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias).	<b>Desestimada.</b> Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	<b>Estimada.</b> Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	<b>Desestimada.</b> La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso- según el Rgto. 1370.
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados.	<b>Desestimada.</b> Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web).
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<b>Estimada.</b> Se eliminará en pliegos la posibilidad de prórrogas.
9	Sobre el cálculo de la amortización de los vehículos del transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> La amortización de los vehículos está calculada para el periodo previsto de prestación de los servicios.
10	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<b>Estimada.</b> Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
11	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<b>Estimada.</b> Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
12	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de gastos generales.
13	No existe una compensación equilibrada por carecer de revisión de precios.	<b>Estimada.</b> Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.
14	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio.	<b>Estimada.</b> El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.



Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
15	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p><b>Estimada.</b></p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
16	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
17	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
18	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona).	<p><b>Estimada.</b></p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
19	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>
20	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>
21	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería).	<p><b>Estimada.</b></p> <p>La obligación alcanza al mantenimiento de la información en los postes de parada de carácter interurbano.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
22	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<b>Desestimada.</b> La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.
23	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<b>Desestimada.</b> El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 13		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	04/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/64956
	Administración / Ente	UTE VALENCIA 16
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<b>Desestimada.</b> Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)
2	No se ha tenido en cuenta la subrogación del personal conductor de las líneas especiales (escolar) ni otro personal.	<b>Estimada.</b> Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
3	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
4	Se considera que el proyecto, tal y como está concebido, afectará negativamente a las empresas con menores recursos económico-financieros.	<b>Desestimada.</b> El tamaño de los contratos es aquel que permite minimizar el tamaño de la explotación sin afectar a la eficacia de la misma. Las empresas pequeñas podrán presentarse mediante agrupación.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	El proyecto no ha previsto aspectos tales como la determinación de rutas, la creación o supresión de centros docentes y su repercusión en el servicio a prestar, la determinación o indeterminación del alumnado, el establecimiento de subvenciones a familias para los servicios de transporte.	<b>Desestimada.</b> Los nuevos contratos se prevén con la flexibilidad suficiente para poder realizar las modificaciones que anualmente exijan la planificación de cada nuevo curso escolar.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 14		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	04/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/65056
	Administración / Ente	Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros ( <b>ADIVA</b> )
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Realiza objeciones sobre la integración del transporte escolar y solicitan un posible retraso en el inicio de los procedimientos de licitación ligados al momento en que finalice las concesiones vigentes de transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> Este planteamiento responde a las necesidades futuras de la Generalitat.
2	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias).	<b>Desestimada.</b> Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
3	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	<b>Estimada.</b> Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
4	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	<b>Desestimada.</b> La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
5	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	<b>Desestimada.</b> Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso- según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Pide la acreditación de la habilitación jurídica o la aprobación de algún convenio interadministrativo entre Consellerías para asumir competencias en transporte escolar.	<b>Desestimada.</b> Los servicios de transporte contemplados en el presente proyecto son competencia de la CHOPVT.
7	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados.	<b>Desestimada.</b> Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web).
8	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<b>Estimada.</b> Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.
9	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<b>Estimada.</b> Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.
10	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<b>Estimada.</b> Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.
11	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<b>Estimada.</b> Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.
12	La falta de una efectiva, correcta y actualizada proyección de costes supondrá, de manera evidente, importantes desviaciones de las estimaciones realizadas.	<b>Estimada.</b> Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.
13	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	<b>Estimada.</b> El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
14	No queda claro si hay o no subrogación del material móvil.	<b>Estimada.</b> Las condiciones del material móvil quedarán definidas en el Proyecto.
15	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<b>Estimada.</b> Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida y facilitada por el operador actual relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
16	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<b>Desestimada.</b> El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.
17	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<b>Desestimada.</b> La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
18	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona).	<b>Estimada.</b> La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.
19	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<b>Desestimada.</b> Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.
20	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<b>Desestimada.</b> Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
21	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería).	<p><b>Estimada.</b></p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
22	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
23	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p><b>Desestimada.</b></p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>



ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 15		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	06/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 9287/3000
	Administración / Ente	Ayuntamiento de <b>La Yesa</b>
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Consideran insuficiente la oferta propuesta, que consiste en servicios únicamente los días lectivos. Dicen que no se mejora en nada la situación actual	<b>Desestimada.</b> Se considera que sí mejora la situación actual puesto que en el escenario inicial la Yesa tendrá servicio a demanda de lunes a viernes lectivos y no lectivos, y en el escenario futuro tendrá servicio regular de lunes a viernes lectivos, y a demanda los no lectivos, cuando actualmente sólo tiene transporte a la demanda dos días a la semana.
2	Solicitan tener comunicación con Villar del Arzobispo mediante transporte público	<b>Estimada.</b> Los habitantes de la Yesa dispondrán de comunicación con Villar del Arzobispo mediante trasbordo entre las líneas 3 y 1 en Titaguas.
3	Solicitan que la línea 3a dé el servicio de lunes a domingo. Como alternativa, mantener la línea preexistente que conectaba Arcos de las Salinas con Villar del Arzobispo	<b>Desestimada.</b> La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.
4	Indican que la línea 3b debería acabar en Alpuente, no tiene sentido que llegue hasta Aras de los Olmos	<b>Desestimada.</b> La línea 3b finaliza en Aras de los Olmos donde está el CRA El Sabinar.
5	No entienden el sentido de la línea 3c ya que resultaría más interesante vincular La Yesa con Villar del Arzobispo que con Chelva	<b>Desestimada.</b> La línea 3c no da servicio a La Yesa

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 16		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	10/04/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro General de la Generalitat Nº 9431/3000
	Administración / Ente	<b>FeSMC UGT País Valenciano</b>
	Cargo	Responsable de Sector Transportes

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Creación de un Ente Gestor del Transporte Metropolitano y modificación del Decreto 81/2017, de aprobación del Reglamento de la ATMV.	<b>No ha lugar.</b> Es una propuesta que excede del ámbito del Proyecto.
2	Se realizan los cálculos de costes del personal sobre el Convenio del año 2017, y la adjudicación se estima para 2019.	<b>Desestimada.</b> Los costes indicados en el proyecto son adecuados al momento actual. Estos se han obtenido en base a la información facilitada por la actual operadora y al convenio provincial de aplicación.
3	No se realizan las actualizaciones en los 10 años del período concesional.	<b>Desestimada.</b> Para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP
4	No se ha considerado la afectación a trabajadores en líneas que pasan a transporte a la demanda.	<b>Desestimada.</b> La fórmula de explotación del servicio (bien sea fija o a la demanda) no deben afectar a las condiciones laborales de los trabajadores.
5	Seguridad: necesidad de reducir la jornada laboral de los trabajadores.	<b>No ha lugar.</b> En materia de jornada laboral se exige el cumplimiento de la normativa vigente.
6	Estimar el coste salarial en base al convenio de València.	<b>Estimada.</b> Los cálculos salariales se han realizado en base a dicho Convenio.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
7	Subrogación de todo el personal.	<b>Estimada.</b> Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida y que facilite el operador actual relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.
8	Reducción de jornadas ordinarias diarias (no más de 8 horas).	<b>No ha lugar.</b> Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en temas de jornada laboral.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 17		
<b>Información del Registro</b>	Fecha de Entrada de Registro	14/05/2018
	Nº de Registro de Entrada	
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Chulilla
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indican que la propuesta de servicio les deja totalmente desconectados de la ciudad de València y de su área metropolitana, dado que si van un viernes no pueden volver el domingo, lo que entorpece el desarrollo turístico del municipio. Por ello solicitan un servicio de ida y vuelta, aunque sea a la demanda, los fines de semana y días no lectivos, con fines turísticos.	<b>Desestimada.</b> La oferta programada se ha planteado en atención a la demanda de movilidad por motivos obligados, que se producen principalmente en los días laborables de entre semana.

#### 4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>149</b>	<b>64</b>	<b>1</b>	<b>77</b>	<b>7</b>